

la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.956.

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Huelva por la que se señalan lugar, día y hora del sorteo de amortización de obligaciones.

El día 16 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el sorteo para la amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad 1960.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las doce horas, para amortizar las siguientes:

- 400 obligaciones de la Serie «A».
- 610 obligaciones de la Serie «B».
- 730 obligaciones de la Serie «C».
- 430 obligaciones de la Serie «D».
- 220 obligaciones de la Serie «E».
- 230 obligaciones de la Serie «F».
- 78 obligaciones de la Serie «G».

Huelva, 4 de noviembre de 1960.—El Presidente, José Sánchez Mora y Estrada.—El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.—3.947.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), Monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, e importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo las obras finales de investigación arqueológica y colocar nuevos pavimentos en la nave mayor del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, 7 de junio de 1933 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 12.519,91; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.755,97 pesetas; a premio de Pagaduría, 2.188,79 pesetas y a plus de cargas familiares, 43.775,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de julio último y fiscalizado el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente;

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de

499.999,91 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de octubre de 1960 por la que se fija el precio de venta del texto de «Geografía Económica», quinto curso, del Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 98 pesetas el precio de venta del texto «Geografía Económica», curso quinto, del Bachillerato Laboral Elemental, original de don José María Sanz García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santo Domingo, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santo Domingo, en Santiago de Compostela (La Coruña), Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone establecer de modo definitivo los apeos en madera y fábrica de ladrillo que localicen un posible movimiento de un contrafuerte en mal estado, sin afectar a las fábricas contiguas y su consiguiente reconstrucción, con el refuerzo de cimientos que se precisa, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 86.188,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 3.663; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de Pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.618,83;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de septiembre último y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-9.º, b),